

Decreto Nº 2698, que nombra al Dr. Osvaldo del Carmen Mena y Aristy, Vicecónsul Ad honorem de la Rep. Dom. en Chicago, Illinois, E.U. de A. (G. O. Nº 9106, del 30 de Octubre de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2698

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Osvaldo del Carmen Mena y Aristy queda designado Vicecónsul Ad honorem de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2699, que concede naturalización dominicana al Sr. Santiago Rey Perna,

(G. O. Nº 9106, del 30 de Octubre de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2699

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Santiago Rey Perna, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, Periodista, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 143729, serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida Bolívar Nº 139, de esta ciudad, mediante la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Santiago Rey Perna, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 2700, que integra la Comisión encargada de otorgar los permisos para exportar el excedente de ganado en pie o carnes procesadas  
(G. O. N° 9106, del 30 de Octubre de 1968.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 2700**

VISTO el artículo 6 de la Ley N° 269, de fecha 12 de marzo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Además del Secretario de Estado de Agricultura,